

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante:

Se ordena requerir a la REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE, para que allegue el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50N-20821619 de propiedad del demandado José Javier González Gil.

Lo anterior, en razón que la parte demandante acredita que el día 12 de diciembre de 2023, efectuó el pago del registro de la medida cautelar y el pago de la expedición del certificado de tradición, según da cuenta el radicado No. 2023-78921 y 2023-641932, sin embargo, a la fecha el documento que acredita el acatamiento de la medida y/o certificado de tradición no ha sido remitido a este juzgado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de febrero de 2024  
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Firmado Por:**

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35ac640ec4c7fd6f51db35f59cd56a7a05d339b9a7263bba6bf0ce12a949d6c**

Documento generado en 23/02/2024 02:23:59 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**